

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 3.683/2019

Mediante acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre se aprobó el siguiente acuerdo:

b) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CENTRO GANADERO MUNICIPAL PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (GEX 571/2018).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, y habilitándose de este modo su debate y votación.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

(...)

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2019.

Visto el Proyecto de Actuación para Centro Ganadero Municipal en el polígono 30, parcela 12, en el término municipal de Hornachuelos, promovido por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 22 de mayo de 2019.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2019/00000618, de 23 de mayo, fue admitida a trámite la instancia presentada por Ayuntamiento de Hornachuelos, para proyecto de actuación de Centro Ganadero Municipal en el polígono 30, parcela 12, en el término municipal de Hornachuelos.

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 102, de 30 de mayo de 2019.

Visto el informe desfavorable de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de fecha 7 de agosto de 2019.

Visto el anexo al proyecto de actuación en el que el Ayunta-

miento con objeto de alcanzar el área necesaria de la finca para poder construir las edificaciones proyectadas va a vincular las fincas Polígono 29, Parcela 83, Polígono 29 Parcela 7, Polígono 24 Parcela 15, y Polígono 23 parcela 53 a la explotación de la actividad de acuerdo con el artículo 30.2 de las NN.SS. De esta forma la superficie total afecta es de 32,25 hectáreas, y se considera subsanada la deficiencia señalada en el informe de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de fecha 7 de agosto de 2019.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de septiembre de 2019.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por el Ayuntamiento de Hornachuelos, de construcción de Centro Ganadero Municipal en el polígono 30, parcela 12, en el término municipal de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de veinte años.

Tercero. Al ser el promotor el Ayuntamiento, no deberá satisfacer la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Cuarto. Al ser el promotor el Ayuntamiento, no está obligado a asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (artículo 52.4 LOUA).

Quinto. La aprobación del proyecto de obra correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá producirse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Sexto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

Hornachuelos, 14 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.